



Tribunal Electoral Departamental

Potosí

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA TED-SP N° 046/2023

Potosí, 29 de marzo de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, el informe técnico del proceso de supervisión SIFDE-RC-PT-COPES R.L. 03/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Cooperativa de Servicios Públicos "San Luis" COSPES R.L. todo cuanto ver convino y se tuvo presente y:

CONSIDERANDO I:

Que, en fecha 30 de diciembre del 2022, recibe nota firmada por el señor Limber Villca Flores, Presidente del Consejo de Vigilancia de la Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia (CONCOBOL R.L.) quien solicita "SUPERVISIÓN ELECTORAL", para la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRIFICACIÓN "SAN LUIS" R.L. (COSPES R.L.) misma que fue remitido al SIFDE el 05 de enero del 2023 a través de la nota TED/PTS/INT/SC N° 05/2023.

Que, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático –SIFDE, en el informe **SIFDE-RC-PT-COSPES R.L./01/2023** concluyó que, la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" COSPES R.L., cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del "Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016 y corresponde emitir la Resolución de procedencia de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento, que la cooperativa tiene su comité electoral conformado en cumplimiento del Art. 12.III. del "Reglamento de Supervisión Para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos" recomendando designar los miembros de la Comisión de Supervisión al coordinador y técnicos del SIFDE y comunicar formalmente a los solicitantes con la procedencia de la supervisión.

Que, en fecha 31 de enero de 2023, se recibe nota firmada por los señores: Ricardo Chocata Ossio, Freddy Mancilla Cazorla y Celso Revollo Choque, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, del comité electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" COSPES R.L. quienes remiten "la Convocatoria y Calendario electoral" para las elecciones de consejeros de administración y vigilancia.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático –SIFDE, en el informe **SIFDE-RC-PT-COSPES R.L./02/2023** concluyó que se cumplió con la entrega de Convocatoria, Calendario Electoral y protocolo de bioseguridad en los plazos establecidos para dar continuidad al proceso de supervisión, recomendando emitir la comunicación de aceptación de convocatoria y calendario electoral a COSPES R.L. y recomendar a la cooperativa que cualquier rectificación en cronograma o calendario electoral debidamente justificado sea de conocimiento e información inmediata al Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

CONSIDERANDO II.

Que, la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. presentó acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022 donde se realizó la elección y posesión de los miembros del Comité Electoral, recayendo en los siguientes socios:

- Presidente - Ricardo Chocata Ossio - C.I. 2745796 Or.
- Secretario - Freddy Mancilla Cazorla - C.I. 3076245 Or.
- Vocal - Celso Revollo Choque - C.I. 5076523 -1T.

Que, en revisión de gabinete se pudo verificar que de la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. cuenta con **cuatrocientos ochenta y nueve (489) socios habilitados.**

Que, el Comité electoral llevó adelante la Asamblea dando cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. y el Reglamento Electoral para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, en fecha sábado **25 de marzo de 2023**.

Que, los miembros que conforman la Comisión de Supervisión fueron designados mediante Resolución de Sala Plena TED-SP-N° 006/2023, dichos servidores públicos realizaron el viaje a la localidad de Chuquihuta, antes del inicio de la Asamblea se tuvo una reunión de coordinación técnica entre el Comité electoral y Comisión SIFDE para aclarar algunas dudas sobre el quórum reglamentario de la asamblea y actividades que son competencia del comité electoral.

Que, los miembros del comité electoral cumplieron con el protocolo de bioseguridad entregaron barbijos y desinfectaron las manos de todos los asociados que participaron de la asamblea. Siendo horas 10:30 de la mañana el presidente del comité electoral instaló la Asamblea General Ordinaria y señaló que al no contar con el quórum reglamentario se aguardará por 30 minutos de acuerdo a lo descrito en el Estatuto Orgánico.

Que, pasado el lapso de espera se reinstaló la Asamblea y el comité electoral señaló el orden del día:

1. Control de asistencia.
2. Palabras de bienvenida por miembros del Comité electoral.
3. Palabras de los Vocales del TED Potosí.
4. Lectura del acta de asamblea general extraordinaria.
5. Elección de Consejos de Administración y Vigilancia y proclamación de resultados.

Que, los miembros del comité electoral realizaron el control de asistencia y manifestaron que se cuenta con 195 socios presentes y se puede dar continuidad a la Asamblea de acuerdo a lo descrito en el artículo 51 *"(quórum) la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia del 51% de asociadas y asociados, legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente, se llevara a cabo después de 30 minutos, con el número de asociados (as) asistentes."*

Que, la presencia de los Vocales y del personal técnico del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental fue bien recibida por las autoridades Electorales y de Administración de la cooperativa quienes exhortaron a los socios a participar de la elección con la finalidad de que el resultado sea el fruto de la voluntad democrática de todos los socios.

CONSIDERANDO III.

Que, se dio lectura al acta de asamblea general extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2023 donde miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia realizaron el balance general y memoria anual de gestión, asimismo señaló que los asociados (as) manifestaron que los consejeros puedan ser reelectos porque realizaron una buena función en pro de la cooperativa.

Que, se aclaró que el Estatuto Orgánico reconoce la reelección de los consejeros y dio lectura al artículo 62 *"(duración del mandato) la gestión administrativa tendrá una duración de 2 años calendario, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo como máximo con la aprobación en la Asamblea General Ordinaria siempre y cuando el Balance General y Memoria anual de la gestión sean aprobados. Pudiendo reasumir nuevamente en otras gestiones pasando un periodo como mínimo desde la dejación del cargo"*.





Tribunal Electoral Departamental
Potosí

Que, el Presidente del comité electoral puso a consideración de los asociados la propuesta de reelección de los consejeros que se trató en la asamblea extraordinaria.

Que, varios socios señalaron que se debe cumplir con el Estatuto Orgánico, que no deben trabajar entre familiares y que la gestión de los consejeros salientes fue buena y beneficiosa para la cooperativa, se debe ratificar por una gestión a los consejeros.

Que, el Secretario del comité electoral indicó que ante lo manifestado por los asociados, puedan pasar los miembros del Consejo de administración para ser ratificados en sus cargos:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Edilberto Coyo	Presidente	Ratificado en el cargo mediante aclamación de los asociados (as)
Teófilo Choque	Tesorero	Ratificado en el cargo mediante aclamación de los asociados (as)
Nicolás Balcázar	Secretario	Ratificado en el cargo mediante aclamación de los asociados (as)
Cargo en Acefalia	Vocal 1	No tiene
Cargo en Acefalia	Vocal 2	No tiene

Que, se aclaró que los cargos a vocales en el consejo de administración están acéfalos y se pueda completar los cargos mediante la conformación de ternas, se solicitó nombres:

Varios asociados brindaron nombres y la terna para el Vocal 1 se conformó de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VOCAL 1	
Andrés Cayo	77 votos
Rene Bustos	24 votos
Costa Chocata	21 votos
TOTAL DE VOTOS	122
Abstención	73
Total de asistentes	195

Se declaró ganador al señor Andrés Cayo con 77 votos, y los asociados brindaron un voto de aplauso.

Que, luego se procedió a conformar la terna para el vocal 2 del Consejo de Administración, los asociados (as) brindaron nombres para la terna:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VOCAL 2	
Rodrigo Mamani	21 votos
Rubén Huarachi	26 votos
Santos Romero	35 votos
TOTAL DE VOTOS	82
Abstención	113
Total de asistentes	195

Se declaró ganador al señor Santos Romero con 35 votos, y los asociados brindaron un voto de aplauso.

Que, el secretario del comité electoral indicó que puedan pasar los miembros del Consejo de Vigilancia para ser ratificados en sus cargos:



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Roberto Puente	Presidente	Ratificado en el cargo mediante aclamación de los asociados (as)
Ramiro Revollo	Secretario	Ratificado en el cargo mediante aclamación de los asociados (as)
Cargo en acefalia	Vocal	

Que, el Comité Electoral solicito nombres para conformar la terna para el cargo de vocal del Consejo de Vigilancia en vista que el cargo esta acéfalo, los asociados (as) propusieron a los siguientes socios:

CONSEJO DE VIGILANCIA VOCAL	
Ponciano Chambi	15 votos
Rodrigo Mamani	53 votos
Grover Quispe	55 votos
TOTAL DE VOTOS	123
Abstención	72
Total de asistentes	195

Se declaró ganador al señor Grover Quispe con 55 votos, y los asociados brindaron un voto de aplauso.

Que, los miembros del comité electoral indicaron que se completaron los cargos acéfalos de los consejos de administración y vigilancia y proclamaron a los ganadores.

CONSIDERANDO IV.

Que, concluida la elección de los consejos de administración y vigilancia se proclamó a los ganadores de las elecciones, se detalla a continuación quienes conforman los consejos:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Edilberto Coyo Calizaya	Presidente
2.	Teófilo Choque Caypa	Tesorero
3.	Nicolás Balcazar Coyo	Secretario
4.	Andrés Coyo Ossio	Vocal 1
5.	Sandro Santos Romero Coyo	Vocal 2

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Roberto Puente Quispe	Presidente
2.	Ramiro Revollo Canaviri	Secretaria
3.	Grover Quispe Kori	Vocal

Que, en basa a lo descrito la asamblea general ordinaria de COSPES R.L. concluyó con la conformación de los Consejos de Administración y Vigilancia.

CONSIDERANDO V.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 335, establece que "las Cooperativas de Servicios Públicos serán organizaciones de interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley".

Que, de conformidad a lo determinado por el art. 38 numeral 27 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 "supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción".

Los artículos 89 y 90 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.

Que, según el "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos" aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, norma que tiene por objeto regular la supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, es atribución del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), estableciendo al efecto el procedimiento reservado para tal fin, luego de cuyo cumplimiento corresponde la elaboración del informe final, en cumplimiento con lo que establece el Art. 14 parágrafo 1, del Reglamento.

CONSIDERANDO VI.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, parágrafo I inc. a) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público, se concluye que, el proceso de elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. - "COSPES R.L.", **CUMPLIÓ** todas las normas electorales internas en la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia.

Que, en cumplimiento de las normas establecidas en el numeral 1 y 2 (antecedentes y marco legal) del presente informe, la Comisión de Supervisión en uso de sus legítimas atribuciones y cumplidas las etapas electorales establecidas en el artículo 10 del "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público", aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, se verificó la solicitud de supervisión adjuntando los requisitos correspondientes para su procedencia, la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. - "COSPES R.L.", para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia.

Que, en cumplimiento al Art. 14.II. del "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público", emitir la resolución de aprobación el presente informe, así mismo dar cumplimiento a lo señalado en el art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico del proceso de supervisión SIFDE-RC-PT- COSPES R.L. - 03/2023 - COOPELECT. R.L. de fecha 27 de marzo de 2023, "Informe Final de Supervisión a Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. – "COSPESES R.L." elaborado por la Comisión de Supervisión, Lic. María Lourdes Montesinos Magne, Lic. Elmer Álvaro Morales Delgado, y Lic. Grover Alejandro Pillco.

SEGUNDO: Reconocer los resultados y acreditar la Valides de la Elección de Autoridades de los Concejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. – "COSPESES R.L." cuyo resultado es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Edilberto Coyo Calizaya	Presidente
2.	Teófilo Choque Caypa	Tesorero
3.	Nicolás Balcazar Cayo	Secretario
4.	Andrés Cayo Ossio	Vocal 1
5.	Sandro Santos Romero Cayo	Vocal 2

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Roberto Puente Quispe	Presidente
2.	Ramiro Revollo Canaviri	Secretaria
3.	Grover Quispe Kori	Vocal

TERCERO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí establece que la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. – "COSPESES R.L.", publique, en el plazo de 48 horas de la notificación formal de la Resolución, los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

CUARTO: Disponer que el SIFDE Departamental difunda la Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

QUINTO: Disponer que se remita una copia legalizada, tanto de la Resolución como del Informe Final de Supervisión emitido por el TED- Potosí, a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), sea a través de Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. Rodolfo José Vera Moreira
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

MSc. Ing. Rocío Mamani Flores
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Giovanna Jael Coria Rentería
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ



Tribunal Electoral Departamental
Potosí


Abg. Rolando Roger Garcia Vargas
VOCAL – INDÍGENA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ


Lic. Jorge Arias Espinoza.
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Ante mí:


Abg. Carlos E. Ramos Alvarado
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

C.c/Arch.Sc.